

Municipio de Aquismón, San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24003-19-1665-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1665

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,427.2
Muestra Auditada	177,427.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que son insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No realizó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-24003-19-1665-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 177,427.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con números de terminación 1837, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 5,969.3 miles de pesos a las cuentas bancarias con números de terminación 5060, 1828, 1282, 5469 y 5496, en la que se administraron los ingresos de participaciones y de aportaciones federales, y a las cuentas bancarias con número de terminación 2680 y 5442 perteneciente a particulares, montos que

posteriormente fueron reintegrados a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 4.3 miles de pesos; además, se identificó que se depositaron ingresos de otras fuentes de financiamiento a la cuenta del fondo que posteriormente fueron retirados.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,334.00 pesos en la Tesorería de la Federación (TESOFE), con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-025/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, recibió recursos del FISMDF por 177,427.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,166.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 179,594.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 484 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 179,589.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	43	13,674.2	7.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	38.3	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	196	84,669.7	47.1	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	19	4,083.0	2.3	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	25	3,757.4	2.1	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	5.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	197	73,192.8	40.8	Subtotal (C)	5.0	0.0
Subtotal obras y acciones	481	179,415.4	99.9			
Gastos indirectos	3	171.9	0.1			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Comisiones		1.8	0.0			
Subtotal (A)	484	179,589.1	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		179,594.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritarias (ZAP) urbanas	245	80,325.7	44.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	229	97,662.8	54.4
Pobreza extrema	7	1,426.9	0.8
TOTALES	481	179,415.4	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	300	96,802.9	53.9
Complementaria	181	82,612.5	46.0
TOTALES	481	179,415.4	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, destinó el 44.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 7.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 46.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 171.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 5.0 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acredita su reintegro de forma extemporánea a la TESOFE.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-026/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 25 proyectos por un importe pagado de 27,461.3 miles de pesos, y se listan a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. de sec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	226544	Rehabilitación de sistema de agua entubada en la localidad de Tanchachin, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Agua potable	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,438.2
2	298346	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad de Tampate 2a sección del Municipio de Aquismón, S.L.P.	Agua potable	2G	Sí	Sí	N/A	1,400.0
3	300326	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Jabalí del Municipio de Aquismón, S.L.P.	Agua potable	ZAP R	Sí	Sí	N/A	599.3
4	331292	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad de La Morena, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Agua potable	ZAP R	Sí	Sí	N/A	200.0
5	88285	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en camino tramo Paxalja, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	1,435.0
6	170666	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en camino principal, en la localidad de Santa Anita Dos, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	799.7
7	224763	Construcción de camino en la localidad de San Isidro, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	1,200.0
8	284239	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en camino Chamal a Paxalja de la localidad Barrio El Chamal en el Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,433.8
9	284271	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle bicentenario en cabecera municipal de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	ZAP U	Sí	Sí	N/A	742.5
10	284277	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en barrio la cruz de la localidad de Tanchanaco, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	999.9

Gasto Federalizado

Num. de sec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
11	284311	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle principal, en El Zopope, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	891.0
12	286712	Construcción de pavimento hidráulico en sector 2 en la localidad de El Chamal, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	825.0
13	304119	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en camino, en la localidad de Tanzagib, en el Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	628.3
14	306121	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la localidad de Tampate 4ta sección, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	1,000.0
15	310820	Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de El Túnel, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	1,000.0
16	311132	Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad Las Golondrinas, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	1,200.0
17	314729	Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Cuetáb, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	690.0
18	330900	Mejoramiento de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Tancuime, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	2,699.9
19	369066	Construcción de camino de concreto asfáltico del km 1 460 al km 6 403.455 en la localidad del aguacate en el Municipio de Aquismón, S.L.P.	Urbanización	2G	Sí	Sí	N/A	5,300.0
20	282743	Construcción de aula escolar en escuela preparatoria Luis Donaldo Colosio, en la localidad de Palo de Arco, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Infraestructura básica del sector salud y educativo	ZAP R	Sí	Sí	N/A	599.7
21	165492	Ampliación de línea de distribución eléctrica en la localidad de Octujub, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Electrificación rural y de colonias pobres	2G	Sí	Sí	N/A	199.9
22	303059	Ampliación de línea de distribución eléctrica en la localidad de puerto de tantotzob en el Municipio de Aquismón, S.L.P.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP R	Sí	Sí	N/A	730.3
23	303086	Ampliación de línea de distribución eléctrica en la localidad de tamápatz del municipio de Aquismón, S.L.P.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP R	Sí	Sí	N/A	742.8
24	303375	Ampliación de línea de distribución eléctrica en la localidad de Múhuatl, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Electrificación rural y de colonias pobres	2G	Sí	Sí	N/A	550.0
25	283070	Construcción de 4 muros firmes en la localidad de El Sabinal, Municipio de Aquismón, S.L.P.	Mejoramiento de vivienda	ZAP R	Sí	Sí	N/A	156.0
							TOTAL	27,461.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los 25 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, adjudicó 26 contratos de obra pública que amparan 25 proyectos financiados por un importe de 27,461.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, de los cuales adjudicó 24 contratos de manera directa por un importe de 20,812.6 miles de pesos y dos por invitación restringida por un importe de 6,648.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

8. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no integró la fianza de anticipo debidamente en un expediente técnico unitario de obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, con número de contrato AQUIS/CDSM-2022/IR-O-EST-245800003-3-2022.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. URA/UI-027/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, ejecutó 26 procesos de adjudicación y contratación de obras públicas que amparan 25 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 27,461.3 miles de pesos, seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras de los proyectos están finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y en 23 expedientes técnicos unitarios de obra pública disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no integró debidamente la fianza de vicios ocultos en tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan tres proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con números de contrato AQUIS/CDSM-2022/AD-099, IR-O-EST-AQUISMON-001-2022 y AQUIS/CDSM/2022/AD-197.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-028/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de 22 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con un importe pagado de 24,023.7 miles de pesos, los cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, ejecutó tres obras que amparan tres proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 3,437.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos números AQUIS/CDSM-2022/AD-099, AQUIS/CDSM-2022/AD-139 y AQUIS/CDSM-2022/AD-140, denominadas “Rehabilitación de sistema de agua entubada en la localidad de Tanchachin, Municipio de Aquismón, S.L.P.”, “Construcción de sistema de agua entubada en la localidad de Tampate 2a sección, del Municipio de Aquismón, S.L.P.”, y “la Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Jabalí, del Municipio de Aquismón, S.L.P.”, respectivamente, de los que se constató que se encontraron terminadas, pero no operan, por lo que a la fecha

de la visita física se constató que las obras no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, por medio de su Contraloría Interna Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las tres obras correspondientes a los contratos números AQUIS/CDSM-2022/AD-099, AQUIS/CDSM-2022/AD-139 y AQUIS/CDSM-2022/AD-140, se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 se reportó por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas con los recursos aplicados en el fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-029/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,334.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 177,427.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, recibió recursos del fondo por 177,427.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,166.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 179,594.1 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 484 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 179,589.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que la entidad rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del fondo no fue

específica, debido a que realizó traspasos entre cuentas, los cuales fueron reintegrados sin los rendimientos financieros generados por 4.3 miles de pesos; la observación fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación por 5.0 miles de pesos; se determinó que, en un expediente técnico unitario de obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del fondo, no incluyó la fianza de anticipo; asimismo, en tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan tres proyectos no se incluyó la fianza de vicios ocultos; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; y de tres obras que no se encontraron en operación por un importe pagado con recursos del fondo de 3,437.6 miles de pesos; el municipio por medio de su Contraloría Interna Municipal, proporcionó la documentación que acredita que las tres obras operan y brindan el beneficio a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio Aquismón, San Luis Potosí, no mostró congruencia con los recursos aplicados en el fondo en el ejercicio fiscal 2022 en sus informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, la observación determinada derivó en la promoción respectiva.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 7.6% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 47.1% a urbanización, el 2.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.1% a infraestructura básica del sector salud y educativo, el 40.8% a mejoramiento de vivienda, y el 0.1% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 44.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 46.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí; realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los

bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, artículos 1 y 2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.